

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Gerencial General Regional

N° 601-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 2209-2025-GR/GGR/GRDS de fecha 10 de noviembre de 2025, el Informe N° 01697-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el numeral 2.15 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR de fecha 19 de abril de 2023, ratificada en todos sus extremos por la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, se amplían las facultades delegadas al Gerente General Regional, siendo una de ellas: *"2.15 Designar y cesar al Representante del Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia de la jurisdicción de la Región Ancash"*;

Que, en el numeral 8.1. del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece: *"El directorio estará integrado por (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...)"*;

Que, el literal c) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la composición del Directorio, respecto a los Gobiernos Regionales precisa la composición: *Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia;*



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 20:59:17-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2025 17:50:57-0500



Firmado digitalmente por:
FIERRO NAVARRO ANFIERR
FRANCISCO FIR 44851627 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2025 18:05:23-0500

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, respecto a la conformación del directorio de las Beneficencias Públicas, precisa: “*La designación y remoción de las/los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades (...)*”, ello es concordante con el numeral 1) del punto 6.2.1 del documento denominado “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP”, precisando que para la designación del miembro del Directorio: “*La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, o quien haga sus veces en la entidad a cargo de la designación, debe emitir un informe a través del cual se verifica la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo señalado en los numerales 5.2 y 5.3 del presente lineamiento*”;

Que, mediante documento presentado ante mesa de partes virtual de la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, el administrado Luis Antonio Valverde Cueva, solicita ser designado como Representante para formar parte del Directorio de la Beneficencia Pública de la ciudad de Chimbote;

Que, mediante Memorándum N° 2209-2025-GR/GGR/GRDS de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash señala que el CD Luis Antonio Valverde Cueva, solicitante para ser designado como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de la ciudad de Chimbote, deberá ser calificado por el área de competente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP”;

Que, mediante Informe N° 01697-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash refiere que se ha efectuado la verificación del expediente curricular del CD Luis Antonio Valverde Cueva, teniendo en cuenta el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de la Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, concluyendo que el citado profesional si acredita la experiencia de dos (2) años de trabajo, en materia social y/o programas o servicios sociales a cargo del Estado, ONGs o entidades religiosas, por tanto, el profesional propuesto acredita la experiencia requerida en servicios sociales, puesto que ha cumplido las funciones de director en un hospital del Estado;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **CD Luis Antonio Valverde Cueva**, como Representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de la ciudad de Chimbote, en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al **CD Luis Antonio Valverde Cueva**, Gerencia General Regional, Sociedad de Beneficencia Pública de Chimbote, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 20:59:52-0500